

Ushuaia, 17 de Abril de 2024.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA  
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 18 ABR. 2024 Hs. 11:49

Numero: 391 Fojas: 6

Expe. N°

Girado:

Recibido: JEREZ Dailana Ayelen

Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

A la Presidente del Concejo Deliberante

Sra. Gabriela Muñiz Sicardi

A todos los Bloques legislativos del Concejo Deliberante

S

/

D

De nuestra consideración:

Me dirijo a Uds. a efectos de enviarles nota del ASUNTO 371/24 (5fojas) de ese Consejo Deliberante, el que contiene pruebas científicas indudables de la cancerogenicidad de las RNI, entre otros documentos, como así también el expediente de la causa Fenoglio de Güemes, Salta. Asimismo solicito sea agregado al Asunto 6 y 81/24 los que piden la derogación de la Ordenanza 6317/23 que **declara Ushuaia libre de las radiaciones provenientes de la tecnología 5 G y subsiguientes**. Este pedido fue realizado en la misma nota, obrante a fs. 5 al pie de la misma, desconociendo los motivos por los que no se ha vinculado el asunto 371 con el 6 y 81.-

Saludo a Uds. muy cordialmente.

*Marcelo E. Echeverría*  
*Supleniente*  
*24173436*



Mail: corte.tdfar@gmail.com

Tel + 54-9-2901- 532591/534357

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

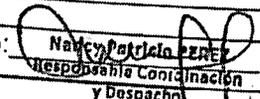
Ushuaia, 11 de Abril de 2024.-

A la Presidente del Concejo Deliberante

Sra. Gabriela Muñiz Sicardi

A todos los Bloques legislativos del Concejo Deliberante

S

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 12 ABR 2024	Hs: 12:29
Numero: 371	Fojas: 294
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	
Nancy Patricia PEREZ Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes en condición de vecinos autoconvocados (CoRTE TDF), en virtud de haberse llevado a cabo la comisión de calidad de vida y turismo con fecha 4/04/24, donde se expuso en parte el tema del porque NO las radiaciones provenientes de la tecnología 5G y subsiguientes y por la proximidad de la evaluación de ésta por parte de los Concejales, con los informes de minoría y/o mayoría para la resolución final en la Sesión que corresponda del Concejo Deliberante.

Nos llama poderosamente la atención que no se convocara a participar en la Comisión para el debate, a representantes del Ministerio de Salud, del Ministerio de Producción y Medio Ambiente, ni de LUCAU ¿? Instituciones que podrían haber aportado sus conocimientos sobre salud-CEM (campos electromagnéticos) y medioambiente, o cómo está siendo afectada la salud de la población actualmente. En cambio, invitaron a un profesional que se dedica a instalar antenas, que en su exposición no acreditó ningún estudio científico que demuestre la inocuidad de las radiaciones emitidas por la tecnología 5G y subsiguientes, se le hizo una consulta sobre la toxicidad de las antenas instaladas en los barrios

Queremos manifestar que la O.M. 6317/23 establece: **"PROHIBIR la instalación de tecnología de quinta generación (5G) y toda la tecnología de transmisión de datos de generaciones subsiguientes, hasta tanto se presenten estudios médicos científicos y epidemiológicos que demuestren la total inocuidad de estas radiaciones", situación que a la fecha todavía no se ha cumplido. Único requisito para poder derogarla. O sea al no ser presentadas las pruebas no se demostró la inocuidad de las radiaciones no ionizantes de quinta generación y subsiguientes. Entonces la ordenanza queda firme, fundamentada en el principio precautorio de proteger la salud y la vida de toda la población por cuanto no se ha demostrado que es inocuo.**

En el día de la comisión pedimos verbalmente los estudios y ahora lo hacemos por escrito, siendo necesario que nos notifiquen de los mismos fehacientemente por ser parte interesada, teniendo interés directo sobre el derecho



primario como es la salud y la vida de los ciudadanos, por encima de cualquier otro interés.-

Declaración Universal de Derechos Humanos.- Art.3.- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.-Art.25.- Derecho a la Salud entre otros.

Constitución Nacional art. 41: Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer la de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo.

Constitución Nacional Art. 42.- Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno.

Ley general del Ambiente Nº 25.675 Art. 4º: Principio precautorio y Principio de responsabilidad

*Queremos recordar lo acontecido en la ciudad de Güemes donde hubieron 80 fallecidos por cáncer y tantos otros que están peleando contra la enfermedad que no hubo manera de que la Justicia pudiera cerrar los ojos ante tantas evidencias. ¿Tendremos que llegar a eso acá en Ushuaia para darnos cuenta del precio que tendremos que pagar en pos de una comunicación que fácilmente se puede resolver con fibra óptica y wi-fi, cuyo costo tendría que afrontarlo las empresas de Telecomunicaciones (Inversión que después recuperan al cobrar el servicio) y no los vecinos con la pérdida de la salud? ¿Alcanzamos a valorar la salud mientras la tenemos? ¿O tenemos que perderla para darnos cuenta cuán valiosa es? Cuando no hay posibilidad de recuperarla, ¿qué cantidad de dinero, cuanta conectividad podrán suplir esa pérdida? La Sra. Beatriz Fenoglio de Palacios perdió dos hijos por cáncer y a su esposo por ACV, como ella muchas familias. ¿Qué familias de Ushuaia padecerán tan grande desgracia? ¿Cómo podremos verlos a la cara sin sentir una gran responsabilidad y pesar por no haber hecho todo lo posible e imposible para evitarlo? ¿Y si esos apellidos son los nuestros? ¿Y si son nuestros HIJOS, nuestros PADRES, nuestros AMIGOS o NOSOTROS MISMOS? ¿Tenemos en cuenta el sufrimiento físico al que se va a exponer a los familiares y a los vecinos que se*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Beatriz Fenoglio de Palacios  
responsable Coordinación

y Despacho  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



2 

**enfermen y el costo de la atención, sin saber si quiera si podrán salir  
airosos, o como muchos, tener que despedirlos con gran dolor?**

Como hemos acreditado, hay muchos estudios que demuestran la toxicidad de los campos electromagnéticos no ionizantes, que producen un sinfín de problemas a la salud, muchos muy graves. (A medida que va subiendo el número 2G-3G-4G-5G mayor es la capacidad de hacer daño) Se adjuntan a la presente en papel 4 estudios científicos e informe del Cipracem del 11 de abril de 2024, y también por mail.

El presidente de la Comisión de Calidad de Vida y Turismo nos preguntó por qué habíamos hecho las gestiones para: NO a las radiaciones provenientes de la tecnología 5 G y subsiguientes, y no a las tecnologías ya instaladas, a lo que respondimos, que una vez que supimos el gran problema que traería a la salud de todos los vecinos de Ushuaia las 5 G y la inminente instalación de dicha tecnología; nos sentimos con el deber moral de advertir a las autoridades del gran peligro que se avecina (dado que se ponen repetidoras cada 50 m aprox. que emiten haces pulsados directos al celular con ondas milimétricas de gran poder a través de CEM, que perjudica la salud de todo ser viviente incluidas las personas, mucho más dañina que las 2G, 3G, 4G y 4Gplus); perjuicio de los CEM a la salud ya denunciado hace 10 años por los vecinos del Bº Altos del Cauquén, todos profesionales de la salud-

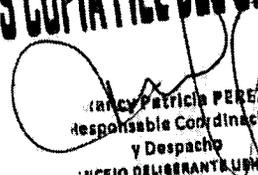
Sin perjuicio de lo cual, es necesario hacer una revisión de la emisión de las antenas ya instaladas dado que hay muchos vecinos que están padeciendo síntomas de diferente gravedad, compatibles con los detallados en los estudios científicos de las radiaciones no ionizantes (ya se ha elevado un pedido de informe sobre las estructuras portantes de la ciudad de Ushuaia N° de asunto 248/24 del 22 de Marzo del 2024 de 16 fojas, estando a la espera de la respuesta).

Para demostrar lo peligroso de estas radiaciones no ionizantes, acreditamos muchas pruebas, hablaron profesionales idóneos especialistas en Radioquímica, en física, médicos oncólogos, doctores Otorrinolaringólogos, pedimos participar en la comisión, los visitamos en sus despachos, les mostramos los niveles de radiación aproximada que hay en diferentes lugares (dado que no se ven ni sienten las radiaciones), nos expresamos por diferentes medios de comunicación, etc.

En definitiva hicimos, como ciudadanos, todo lo que estuvo a nuestro alcance para poner en conocimiento de los Concejales el gran peligro a la salud y vida al que se va a exponer a todos los vecinos de Ushuaia con esa tecnología. GUEMES no tuvo este privilegio, no sabían. Nosotros sí sabemos, ustedes los Concejales, ahora también lo saben.



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
PATRICIA PEREZ  
responsable Coordinación  
y Despacho  
MUNICIPIO DELIBERANTE USHUAIA

3 

Nuestra responsabilidad como vecinos está finalizando, la de ustedes como Concejales ha comenzado. Tienen la autoridad y el poder delegado por el pueblo para velar por la salud y bienestar de cada uno de nosotros y han tenido el acceso al conocimiento e información de lo nocivo que resulta el uso de campos electromagnéticos no ionizantes.

**¡Falta querer.....protegermos!**

**Queda a vuestra voluntad la decisión sobre la SALUD y LA VIDA de toda la población.**

Adjuntamos estudios científicos en links y copia física:

- 1- Cáncer y enfermedades provocadas por las radiaciones electromagnéticas. Expert Report Christopher J. Portier, Ph.D (176 Fojas)

<https://ehtrust.org/wp-content/uploads/Expert-report-Christopher-J-Portier-Murray-v-Motorola-3-1-2021-1.pdf>

- 2- 50 gigahertz efecto a la exposición a las radiaciones sobre el cerebro de las ratas, Fifty-gigahertz Microwave Exposure Effect of Radiations on Rat Brain. Kavindra Kumar Kesari & J. Behari (14 fojas)

<https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/19089649/>

- 3- Análisis agrupado de estudios de casos y controles sobre neurinoma acústico diagnosticados 1997-2003 y 2007-2009 y uso de teléfonos móviles e inalámbricos - Pooled analysis of case-control studies on acoustic neuroma diagnosed 1997-2003 and 2007-2009 and use of mobile and cordless pones (9 fojas)

<https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/23877578/>

- 4- Los Médicos por la Tecnología Segura - Efectos de la tecnología 5G en la salud: ocho informes de casos de síntomas de salud después de la instalación de torres de telefonía móvil 5G en Suecia. (28 fojas)

<https://mdsafetech.org/2023/11/20/5g-health-effects-5-case-reports-of-health-symptoms-after-5g-cell-towers-placed-in-sweden/>

- 5- Mail con informe de La Comisión Interamericana de Protección Radiológica de los Campos Electromagnéticos (CIPRACEM) cuyos integrantes se ponen a disposición para cualquier consulta: 1 p.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

responsable Coordinación y Despacho  
OFICINA DELIBERANTE USM/JA

Fenoglio de Palacios Beatriz Leonor y otras s/ Amparo Ambiental  
Expte. FSA N° 1900/2014/CA3 - Juzgado Fed. de Salto N° 1.608  
26.53/057 (2P) en Fallo que le otorga un veredicto reclamado  
Saludamos a Ustedes muy cordialmente.

Vin  
P. M. V. de U. de H.  
8729 GS

Luz Paola  
34363.657  
REDAO  
18421759

ENCARGADA MONICA  
DNI 18.325.235

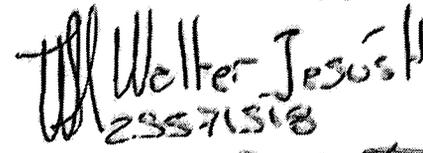
IGNACIO  
MONSO  
30913562  
4

  
DANIEL SCHUAM  
31.609814

  
NIVIA  
RICHNER  
38406917

  
FORO RIDDER  
DNI 47986475

  
JUAN BOVIN  
13954010

  
24173436  
ALEXIS C. BUENRO  
  
23571518

  
Carlos Ridder Soto Almanza  
DNI 92027354

  
ANAS E. SCHROEDER  
DNI 4.605.923

  
ALEXIS S. LEDES  
DNI 14677063  
Tel: 02901-532591  
email: corte.tdfor@gmail.com

  
P. ESTE  
18578346

Nota: Se solicita se agregue la presente nota con la correspondiente documentación adjunta a los Asuntos N° 6 y 81/24. "Peticiones de derogación de la O. M. 6317/23. del Concejo Deliberante y que tome estado parlamentario."  
(294 folios contiene la nota)

  
ALEXIS S. LEDES  
14677063

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USH 1474

